

**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Ciudad de México
Estructura y Contenido
Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020**

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia? ^{1/}	Es la norma que establece los ingresos anuales del Gobierno de la Ciudad de México que habrán de recaudarse por los distintos conceptos que la integran, con base en las cantidades estimadas de recaudación aprobadas por el Congreso de la Ciudad de México. La importancia de la Ley de Ingresos se da en función del equilibrio presupuestal, ya que en ésta se plasman los recursos que la entidad pretende recaudar durante cada ejercicio, esto conforme al análisis del desempeño económico de la CDMX así como las perspectivas económicas locales; dichos ingresos se pueden presupuestar para atender las necesidades de la ciudadanía y cumplir <u>con objetivos específicos del Gobierno de la Ciudad de México.</u>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos? ^{1/}	Los gobiernos perciben sus ingresos por los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	No Aplica a esta Unidad Administrativa
¿En qué se gasta?	No Aplica a esta Unidad Administrativa
¿Para qué se gasta?	No Aplica a esta Unidad Administrativa
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	No Aplica a esta Unidad Administrativa

^{1/} Información proporcionada por la Subtesorería de Política Fiscal.

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Ciudad de México
Estructura y Contenido
Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020

Origen de los Ingresos	Consideraciones
Total	Suma total de los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.
Impuestos	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en el Código Fiscal de la Ciudad de México, y que sean distintas a las Contribuciones de Mejoras y Derechos.
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.
Contribuciones de mejoras	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y son aquéllas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se benefician directamente por la realización de obras públicas.
Derechos	Contraprestaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
Productos	Contraprestaciones por los servicios que presta la Ciudad de México en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.
Aprovechamientos	Ingresos que perciba la Ciudad de México por funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento, y de los que obtengan las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados, salvo que en este último supuesto se encuentren previstos como tales en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Así también, se consideran aprovechamientos, los derivados de responsabilidad resarcitoria, entendiéndose por tal la obligación a cargo de los servidores públicos, proveedores, contratistas, contribuyentes y en general, a los particulares de indemnizar a la Hacienda Pública de la Ciudad de México, cuando en virtud de las irregularidades en que incurran, sea por actos u omisiones, resulte un daño o perjuicio estimable en dinero, en los términos del artículo 454 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Ingresos por ventas de bienes y servicios	Comprende el importe de los ingresos propios de los Organismos y Empresas distintos a las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
Participaciones y Aportaciones	Son los recursos asignados a la Ciudad de México según lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Asimismo, comprende los recursos que transfiere la Federación a la Ciudad de México, condicionando sus gastos a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley antes mencionada.
Ingresos Derivados de Financiamientos	Comprende los recursos por la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Ciudad de México
Estructura y Contenido
Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020**

<i>Origen de los Ingresos</i>	<i>Importe</i>
Total	238,975,793,216.00
Impuestos	60,151,295,266.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	3,816,426,144.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	13,866,943,513.00
Productos	15,769,734,565.00
Aprovechamientos	5,042,778,314.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	13,115,741,459.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	123,212,873,955.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	4,000,000,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Ciudad de México
Estructura y Contenido**

<i>¿En qué se gasta?</i>	<i>Importe</i>
Total	-
Servicios Personales	No Aplica a esta Unidad Administrativa
Materiales y Suministros	No Aplica a esta Unidad Administrativa
Servicios Generales	No Aplica a esta Unidad Administrativa
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	No Aplica a esta Unidad Administrativa
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	No Aplica a esta Unidad Administrativa
Inversión Pública	No Aplica a esta Unidad Administrativa
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	No Aplica a esta Unidad Administrativa
Participaciones y Aportaciones	No Aplica a esta Unidad Administrativa
Deuda Pública	No Aplica a esta Unidad Administrativa



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ciudad de México

Estructura y Contenido

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México es el documento aprobado por el Congreso local en el que se establece la asignación, destino y tipo de gasto que se estima ejecutarán los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos de la Ciudad de México durante un ejercicio fiscal, diseñado en el marco del instrumento de planeación vigente; a través del Presupuesto de Egresos se busca, mediante la generación de valor público, la mejora efectiva en la calidad de vida de los ciudadanos y su bienestar, privilegiando la administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez. La Ciudad de México tiene un presupuesto que combina de manera proporcional los recursos que trasfiere la Federación, así como los ingresos que la Ciudad capta y administra.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se destina fundamentalmente a dos rubros: i) gasto corriente, que se refiere al pago del personal, así como a la adquisición de bienes y servicios que realiza el sector público para su adecuado funcionamiento y principalmente para la prestación de servicios a la Ciudadanía, el otorgamiento de programas sociales y apoyos a la comunidad, el crecimiento económico a través del fomento y financiamiento de pequeñas y medianas empresas, etc; y ii) inversión, que se enfoca en incrementar la infraestructura para la prestación de más y mejores servicios, como la realización de obras de movilidad y su mantenimiento, compra de autobuses, trolebuses, vagones del Metro, construcción y equipamiento de hospitales, escuelas y otros centros de educación, espacios deportivos, servicios de agua potable y drenaje, etc.</p>



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ciudad de México

Estructura y Contenido

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos se destina a proveer bienes y servicios públicos de calidad a la población de la Ciudad de México, incluso a la proveniente de diversas entidades federativas, privilegiando que éstos contribuyan a mejorar de manera real su nivel de vida y bienestar, de acuerdo con los propósitos u objetivos socioeconómicos que se persigue y que se determinan en el Programa de Gobierno: desarrollo social, desarrollo económico y gobierno. Con el fin de mantener la armonización contable el gasto se clasifica en: Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos. Concepto de Gasto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo. Partida de Gasto: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica b) Partida Específica.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>La participación ciudadana es fundamental, tanto en el diseño de políticas públicas, como en el proceso de discusión del presupuesto, así como en la vigilancia y monitoreo de la calidad del gasto que se aplica. Los ciudadanos pueden revisar y conocer si lo planeado fue alcanzado con los recursos programados y ejecutados, de acuerdo con los objetivos de las acciones y proyectos, permitiendo constatar el logro del Valor Público; exigiendo a las autoridades se entreguen resultados y se transparente el uso y destino de los recursos públicos.</p>



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ciudad de México

Estructura y Contenido

Origen de los Ingresos	Consideraciones
Total	Suma total de los siguientes conceptos: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones, Venta de Bienes y Servicios así como Ingresos derivados de Financiamientos.
Impuestos	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en el Código Fiscal de la Ciudad de México, y que sean distintas a las Contribuciones de Mejoras y Derechos.
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.
Contribuciones de mejoras	Contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y son aquéllas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se beneficien directamente por la realización de obras públicas.
Derechos	Contraprestaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
Productos	Contraprestaciones por los servicios que presta la Ciudad de México en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.
Aprovechamientos	Ingresos que perciba la Ciudad de México por funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento, y de los que obtengan las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados, salvo que en este último supuesto se encuentren previstos como tales en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Así también, se consideran aprovechamientos, los derivados de responsabilidad resarcitoria, entendiéndose por tal la obligación a cargo de los servidores públicos, proveedores, contratistas, contribuyentes y en general, a los particulares de indemnizar a la Hacienda Pública de la Ciudad de México, cuando en virtud de las irregularidades en que incurran, sea por actos u omisiones, resulte un daño o perjuicio estimable en dinero, en los términos del artículo 454 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Ingresos por ventas de bienes y servicios	Comprende el importe de los ingresos propios de los Organismos y Empresas distintos a las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
Participaciones y Aportaciones	Son los recursos asignados a la Ciudad de México según lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Asimismo, comprende los recursos que transfiere la Federación a la Ciudad de México, condicionando sus gastos a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley antes mencionada.
Ingresos Derivados de Financiamientos	Comprende los recursos por la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública de la Ciudad de México.



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Ciudad de México
Estructura y Contenido

<i>Origen de los Ingresos</i>	<i>Importe</i>
Total	-
Impuestos	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	
Contribuciones de mejoras	
Derechos	
Productos	
Aprovechamientos	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Ingresos Derivados de Financiamientos	



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Ciudad de México
Estructura y Contenido

<i>¿En qué se gasta?</i>	<i>Importe</i>
Total	238,975,793,216.00
Servicios Personales	97,254,161,686.00
Materiales y Suministros	16,040,543,764.00
Servicios Generales	43,133,204,646.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,996,470,656.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,412,377,971.00
Inversión Pública	30,158,788,208.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,804,173,699.00
Participaciones y Aportaciones	150,000,000.00
Deuda Pública	6,026,072,586.00